



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-72/2024

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 20 veinte de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muy buenos días a todas y a todos. Quienes integramos este Consejo General, sus Consejerías, agradecemos el seguimiento a esta sesión extraordinaria con carácter de urgente convocada para el día de hoy viernes 20 veinte de diciembre, siendo las 11:14 once horas con catorce minutos. Esta sesión ha sido convocada en términos de nuestro Reglamento de Sesiones, por lo que se llevará a cabo de manera híbrida. Y en el caso de las compañeras que nos siguen de manera virtual, si se llegase a presenta alguna situación técnica, decretaríamos receso y reiniciaríamos. También es importante señalar que precisamente en términos de nuestro Reglamento de Sesiones, esta sesión, al tratarse de temas inherentes a la elección extraordinaria del Poder Judicial del estado de Michoacán, se tiene que llevar a cabo sin la asistencia de los partidos políticos, razón por la cual solamente nos encontramos las Consejerías de este Instituto. Agradecer también a Ana Hernández y a Rubén Gautier, quienes nos van a acompañar en calidad de intérprete de lengua de señas mexicana. Y dicho ello, le pediría, por favor, Secretaria, tomar el quorum correspondiente y el pase de lista, primero.

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Muy buenos días a todas y a todos. Procedo al pase de lista. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez

Presidente del Consejo General

Presente

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-

Secretaria Ejecutiva

Presente

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Consejera Electoral

Presente

C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza

Consejera Electoral

Presente

Mtra. Selene Lizbeth González Medina

Consejera Electoral

Presente

Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar

Consejera Electoral

Presente

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Consejera Electoral

Presente

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández

Consejero Electoral

Presente

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso cuatro, párrafo final, y 17, inciso b), ambos del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán existe quorum legal para sesionar de manera válida. -----



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-72/2024

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, queda formalmente instalada la sesión. Por lo que ahora le pido ahora dar cuenta con la propuesta del único punto del orden del día. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, se ha enviado convocatoria con un único punto, el cual es el siguiente. **Único.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se aprueba la convocatoria para la ciudadanía que pretenda participar como observadora electoral para el proceso electoral extraordinaria para la elección de diversos cargos al Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025, y aprobación en su caso. Es el orden del día propuesto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Consejerías, a su consideración la propuesta de orden del día. Y si no hubiese alguna intervención, a votación, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero respecto a la aprobación del orden del día. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día, Presidente. -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Y para efectos del desahogo del único punto del orden del día, le cedería el uso de la palabra a la Consejera Electoral, a la maestra Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. -----

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Muchas gracias, Presidente. Muy buenos días a todas y a todos, Consejerías integrantes de este Consejo General, medios de comunicación y a las y los intérpretes de lengua de señas mexicana, así como a la ciudadanía que nos acompaña a través de las redes sociales de este Instituto y a los que se encuentran aquí presentes. El proyecto de acuerdo que se somete a consideración de este Consejo propone que se apruebe la convocatoria para la ciudadanía que pretenda participar como observadora u observador electoral para el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025, lo anterior en cumplimiento al punto de acuerdo décimo primero del acuerdo INECG2467/2024, en relación con lo dispuesto por el artículo 186, numeral uno, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en el que se establece que este Instituto debe emitir una convocatoria en la que se difundirán los requisitos para obtener la acreditación para la observación electoral, así como los periodos de las actividades. Es así que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8, párrafo segundo, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 7 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo, es derecho exclusivo de la ciudadanía participar como observadoras y observadores electorales de los actos de preparación, desarrollo y de todos los actos de la jornada en los procesos electorales federales y locales que se realicen de conformidad con la legislación correspondiente, en la forma y términos y bases que lo determine la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la demás normativa aplicable. En ese sentido, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE remitió el modelo de la convocatoria aprobada por ese órgano electoral para adecuarlo, ordenar su publicación y procurar su difusión en los medios de comunicación en el estado de Michoacán, en las páginas electrónicas y en redes sociales, así como en instituciones académicas, universitarias y organizaciones de la sociedad civil. Es por ello que se realizaron las adecuaciones al modelo de convocatoria aprobada por el INE para los Organismos Públicos Locales con la finalidad de incluir los datos de identificación de esta entidad federativa para que la ciudadanía interesada pueda participar en este proceso extraordinario del Poder Judicial, y que forma parte del presente acuerdo como anexo único, en dicha convocatoria se establecen los plazos para llevar a cabo las actividades concernientes a la observación electoral conforme a lo siguiente: Uno, recepción de solicitudes de la ciudadanía que desee participar en la observación electoral de manera presencial, iniciando el plazo del 20 veinte de diciembre del día de hoy y concluyendo el 7 siete de mayo de 2025 dos mil veinticinco. La segunda actividad, recepción de solicitudes a través del portal público de observadoras y observadores electorales de la ciudadanía que desee participar en la observación electoral en modalidad virtual, iniciando el plazo el 6 seis de enero de 2025 dos mil veinticinco y concluyendo el plazo el 7 siete de mayo de 2025 dos mil veinticinco. La tercera actividad,

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 20 de diciembre de

2024

Página 2 de 4



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-72/2024

impartición de los cursos de capacitación, preparación o información de manera presencial, iniciando el plazo el 1º primero de enero de 2025 dos mil veinticinco y concluyendo el 12 doce de mayo de 2025 dos mil veinticinco. La cuarta actividad, impartición de los cursos de capacitación, preparación e información a través del portal público de observadoras y observadores electorales en modalidad virtual, iniciando el plazo el 16 dieciséis de enero y concluyendo el plazo el 26 veintiséis de mayo de 2025 dos mil veinticinco. Y la última actividad, la quinta, acreditación de la ciudadanía como observadoras y observadores electorales, iniciando el plazo el 1º primero de enero y concluyendo el 31 treinta y uno de mayo de 2025 dos mil veinticinco. Es importante señalar que todos los plazos se computaron por 24 horas con zona horaria del centro de México. De conformidad con lo establecido en el numeral 60 del acuerdo INECG2467/2024, el plazo para la presentación de la solicitud en Michoacán será a partir de la aprobación del presente acuerdo hasta el 7 siete de mayo, en el que la convocatoria se establece la dirección electrónica, así como el QR a través del cual se puede acceder al portal público para su registro, así como el domicilio, número telefónico y dirección electrónica de este Instituto para cualquier duda o aclaración. Las solicitudes podrán presentarse en la Junta Local Electoral y en las 11 juntas distritales del INE en el estado ante el Consejo General y una vez instalados ante los órganos desconcentrados de este Instituto, de manera individual o a través de las organizaciones a las que pertenezcan. Por su parte, los consejeros locales y distritales del INE darán seguimiento y trámite a las solicitudes de acreditación que se reciban a través del personal de observadoras y observadores electorales, sin menoscabo de donde se ubique el domicilio asentado en su credencial de elector. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 187 y 188 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, la ciudadanía interesada para participar deberá tener las siguientes bases para su participación. Podrán hacerlo solo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral y que mediante escrito de solicitud señalen los datos de identificación personal, anexando fotocopia de su credencial para votar y la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad, asimismo, sin vínculos partidistas o de alguna organización política. Por ello, la observación electoral podrá realizarse siempre y cuando se cumplan los requisitos correspondientes, pudiendo aplicarse en cualquier ámbito territorial de la entidad federativa respecto de todas y cada una de las actividades de este proceso electoral extraordinario, identificándoles necesariamente con gafetes y acreditaciones que certifiquen su acreditación como observadora u observador electoral, que se hayan expedido por el órgano electoral correspondiente. Asimismo, se deben de cumplir con los siguientes requisitos. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos. No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección. No haber sido o ser candidato a un puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección. Tomar el curso de capacitación, ya sea presencial o virtual, y no ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación. Ni ser persona servidora de la nación. Y finalmente no ser representante o militante de algún partido político. Además, se debe presentar una solicitud de acreditación, misma que incluye la manifestación de cumplir con los requisitos previamente señalados, dos fotografías tamaño infantil y copia de la credencial para votar vigente. En ese orden de ideas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, fracción IV del Reglamento Interior de este Instituto, se propone en el acuerdo instruir a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que sea el área encargada de recabar las solicitudes presentadas ante este Instituto, a fin de iniciar con el trámite correspondiente. De igual forma, se propone que la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto sea el área encargada de impartir los cursos de capacitación, preparación o información de manera presencial o virtual de la ciudadanía participante. Finalmente, una vez que sea aprobada la convocatoria, se propone instruir a la Coordinación de Comunicación Social, también de este Instituto Electoral, para que sea el área encargada de publicar y difundir la convocatoria en la página y en las demás redes sociales de este Instituto, así como con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para informar al INE de las acciones que ha realizado ese Instituto para su difusión, señalando que esta sería la convocatoria que va a estar fijada en las redes sociales del Instituto, así como en los diferentes difusores que nos apoyen para su publicación a la ciudadanía. Sería cuanto, Presidente. -----



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-72/2024

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejera. A consideración el proyecto de la cuenta. Y si no hubiese alguna intervención, entonces, a votación, por favor, Secretaria. - - - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes, Consejerías integrantes de este Consejo, al haberse aprobado el único punto del orden del día previsto para esta sesión, estaríamos dando por concluida la misma, no sin antes agradecerles su asistencia. Muchas gracias y muy buen día. Nos vemos en la extraordinaria para los que nos siguen en redes sociales. - - -

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez. - - - - -



IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN